## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de persona que indica.

DECRETO

Nº 3 6 7 /

SANTIAGO, 24 de Marzo de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

General Lo dispuesto por el D.S. Nº 263, de 21 de Febrero delico en conformidad a lo establecido en conformidad a la Constitución Política de la República de Chile,

## DECRETO:

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

- CIPAGAUTA VALENZUELA ALFREDO

Tómese razón, anótese y comuniquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aéria (J). Ministro del Interior.

Do que transcribo a Ud. para su conoci-

miento.

Saluda a Ud.

l VERD**UGÖ** Inter**ior**